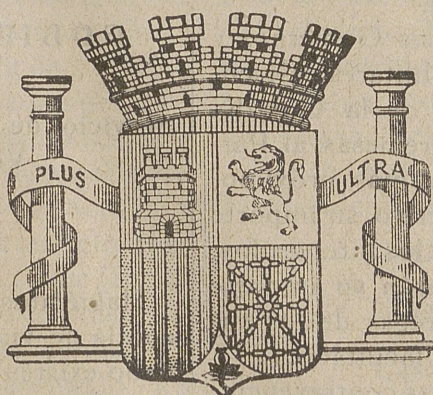


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 50 pesetas.
Semestre 30 —
Trimestre 20 —

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Núm. 2.999

GOBIERNO DEL ESTADO

Decreto número 324

La población penal obliga a una especial atención en la disciplina de sus componentes, en su humano y justo trato y en su empleo adecuado en la reconstrucción nacional.

La Inspección General de Prisiones creada con fecha treinta de Octubre de mil novecientos treinta y seis, carece de las atribuciones necesarias para atender a tales modalidades, lo que aconseja crear en su lugar la Dirección de Prisiones con las facultades que prescriben las disposiciones vigentes aplicables, y con las necesarias para su compleja actuación.

En su virtud,

DISPONGO

Artículo primero. Queda suprimida la Inspección General de Prisiones y se crea la Dirección de Prisiones, dependiente de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado.

Artículo segundo. Es cometido propio de dicha Dirección regir e inspeccionar cuanto afecte a la organización y funcionamiento de las prisiones, y al empleo de los penados, según la legislación en cada momento vigente sobre la materia.

Dado en Villa del Prado, a veinte de Julio de mil novecientos treinta y siete. — FRANCISCO FRANCO.

Núm. 3.002

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

ORDEN

Creada por el Decreto número 324 de fecha 20 de Julio de 1937, la Dirección de Prisiones, he acordado que todos los funcionarios pertenecientes a la Comisión de Justicia o dependientes de la misma, cuyo cometido tenga relación con las Prisiones, pasen a depender de la nueva Dirección.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos, 22 de Julio de 1937. Segundo Año Triunfal. — Franco G. Jordana.

Señor Presidente de la Comisión de Justicia.

Núm. 3.003

Excmo. señor: Llevada a cabo la estampación de todas las clases de timbres de Correos en cantidad suficiente para atender al consumo de ellos en todo el territorio liberado, queda extinguida la necesidad de emplear para el franqueo de la correspondencia timbres emitidos por los Gobiernos anteriores a la fecha inicial del Glorioso Movimiento, y fundado además en razones de conveniencia patriótica, es llegado el momento de retirar de la circulación todos los timbres de Correos que no hayan sido emitidos por el legítimo Gobierno de España.

En atención a lo expuesto, se acuerda lo siguiente:

Transcurrido el plazo de diez días, a contar de la fecha de la publicación de esta Orden, no se admitirán por las Administraciones de Correos otros timbres, para el franqueo de la correspondencia, que los emitidos por el legítimo Gobierno de España, cuyas emisiones son las que a continuación se detallan:

Emisión realizada en los talleres de Portabella, Zaragoza, con arreglo a los siguientes dibujos y colores en las diversas clases:

De 0,01 pesetas.—Dibujo, el de la cifra de su precio, color verde esmeralda.

De 0,02 pesetas.—Dibujo, el de la cifra de su precio, color marrón.

De 0,05 pesetas.—Dibujo, la Catedral de Burgos, color sepia.

De 0,10 pesetas.—Dibujo, Universidad de Salamanca, color verde claro.

De 0,15 pesetas.—Dibujo, de Zaragoza, color verde oscuro.

De 0,30 pesetas.—Dibujo, Castillo de Navarra, color rojo.

De 0,25 pesetas.—Dibujo, La Giralda de Sevilla, color rojo oscuro.

De 0,50 pesetas.—Dibujo Patio de los Leones de la Alhambra de Granada, color azul oscuro.

De 0,60 pesetas.—Dibujo, la Mezquita de Córdoba, color verde claro.

De 1,00 pesetas.—Dibujo, vista de Toledo, color negro.

De 4,00 pesetas.—Dibujo, Portada y soldado llevando bandera

nacional, color morado y los nacionales.

De 10,00 pesetas.—Dibujo, desembarco de Algeciras, color sepia.

Emisión realizada en los talleres de Hija de B. Fournier, Burgos, cuyos dibujos y colores en las diferentes clases son:

De 0,01 pesetas.—Dibujo, el de la cifra de su precio, color verde esmeralda.

De 0,02 pesetas.—Dibujo, el de la cifra de su precio, color marrón.

De 0,05 pesetas.—Dibujo, el Cid, color sepia.

De 0,10 pesetas.—Dibujo, el Cid, color verde.

De 0,15 pesetas.—Dibujo, Isabel la Católica, color verde oscuro.

De 0,20 pesetas.—Dibujo, Isabel la Católica, color violeta.

De 0,25 pesetas.—Dibujo, Isabel la Católica, color rojo.

De 0,30 pesetas.—Dibujo, Isabel la Católica, color rojo acarinado.

De 0,40 pesetas.—Dibujo, Isabel la Católica, color naranja.

De 0,50 pesetas.—Dibujo, Isabel la Católica, color azul oscuro.

De 0,60 pesetas.—Dibujo, Isabel la Católica, color amarillo.

De 1,00 pesetas.—Dibujo, Isabel la Católica, color azul acero.

De 4,00 pesetas.—Dibujo, Isabel la Católica, color laca morada.

De 10,00 pesetas.—Dibujo, el Cid, color azul.

Emisión conmemorativa del Año Santo Compostelano, reali-

zada en los talleres de Hijos de Heraclio Fournier, Vitoria, cuyos dibujos y colores en sus clases son los siguientes:

De 0,15 pesetas.—Dibujo, la imagen de Santiago Apóstol, color sepia.

De 0,30 pesetas.—Dibujo, la Catedral de Santiago, color rojo acarminado.

De 1,00 pesetas.—Dibujo, el Pórtico de la Gloria, color azul naranja.

La Compañía Arrendataria de Tabacos, efectuará el canje de los timbres de Correos de emisiones anteriores que tuvieren las expendedorías, y por la Comisión de Hacienda se dictarán las disposiciones para realizar el canje de las emisiones de timbres de Correos que se retiran de la circulación que se encuentren en poder de la Compañía Arrendataria de Tabacos o de los particulares.

Burgos, 21 de Julio de 1937.— Segundo Año Triunfal, — Francisco G. Jordana.

Señor Presidente de la Comisión de Hacienda.

(Boletín Oficial del Estado del día 22 de Julio de 1937.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 3.045

BANDO

Don Andrés Saliquet Zumeta,
General Jefe del Ejército del Centro.

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 171 del Código de Justicia Militar, y reglamento de Campaña, y para cumplimentar la Orden emanada de Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales,

ORDENO Y MANDO:

Artículo 1.º Queda absolutamente prohibida la apropiación, ocultación, o venta de toda clase de latón, hierro, zinc, cobre, plomo, estaño, bronce, aluminio y calamina, etc., que se encuentren abandonados en territorio de mi mando, bien por los rebeldes, o por la fuerzas nacionales.

Artículo 2.º El hallazgo de los metales indicados determinará la obligación inmediata de su entrega a los Gobiernos o Comandancias Militares y de la Guardia Civil.

Artículo 3.º Quedan exceptuadas de este bando las vainas de cartucho de fusil y por las que se entreguen en los indicados lugares se abonará al portador un céntimo de peseta.

Artículo 4.º Los Gobiernos y Comandancias Militares, así como los Puestos de la Guardia Civil, harán las remesas al Parque de Artillería más próximo, donde harán efectivo su importe para su entrega a los interesados, a los que satisfarán su importe mediante las entregas de los valores que les hayan facilitado.

Artículo 5.º Las contravenciones a lo dispuesto en el presente bando, se considerarán constitutivas del delito de rebelión militar según la entidad y circunstancias de la misma, o serán sancionadas severamente en orden gubernativo.

Artículo 6.º El presente bando empezará a regir desde el momento de su publicación.

Valladolid, 22 de Julio de 1937.
Segundo año Triunfal. *Saliquet.*

Núm. 3.043

GOBIERNO CIVIL

Metales Preciosos

Velando la Junta Técnica del Estado por nuestra situación económica y nuestro propio crédito, se ha servido ordenar el cumplimiento de lo dispuesto en el apartado c) del artículo 47 del reglamento de Metales Preciosos de 29 de Enero de 1934, respecto a los libros de Entradas y Salidas que los Importadores, Comerciantes y Fabricantes de Metales Preciosos deben llevar, según modelo que se indica en la *Gaceta* de 2 de Marzo de 1936, cuyos libros deberán presentarse en la Delegación de Industria (Santiago, 2), en el plazo de veinte días, para ser diligenciados y selladas todas sus hojas.

En el libro de Entrada harán constar los industriales la cantidad de oro que actualmente tienen retenida, y aquella que podrán retener previa autorización del Comité de Moneda Extranjera, según se dispone en el artículo 5.º de la Orden de la Junta Técnica de 16 de Abril último, insertada en el *Boletín del Estado* del día 18 del mencionado mes.

Espero que los citados Industriales, cumplimentarán rigurosamente y en el plazo citado, lo anteriormente dispuesto, ya que en caso contrario, me veré obligado a imponer las sanciones correspondientes.

Valladolid, 27 de Julio de 1937.
Segundo año Triunfal.

El Gobernador civil interino,
Eduardo Dívar

Núm. 3.026

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Siete Iglesias de Trabancos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el pago denominado «El Haya», señalándose como zona sospechosa, una faja de terreno de 250 metros, a contar desde los límites de la zona infecta, donde se prohíbe el acceso de animales ovinos; como zona infecta el referido pago denominado «El Haya», y zona de inmunización, la que determine el Servicio veterinario municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXV del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 24 de Julio de 1937.

El Gobernador civil interino,
Eduardo Dívar

Núm. 3.054

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiendo transcurrido el plazo que señala el artículo 239 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor Inspector municipal Veterinario sustituto de San Miguel del Arroyo y a propuesta de la Inspección provincial del Servicio, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en los ganados lanares de Santiago del Arroyo, terrenos de «Llano de San Marugán», y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil, de fecha 25 de Noviembre del pasado año («Boletín Oficial» del día 27 de dicho mes).

Valladolid, 27 de Julio de 1937.

El Gobernador civil interino,
Eduardo Dívar

Núm. 3.054

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

Esta Comisión, en sesión de 23 del actual, en unión del representante del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, y en vista de los datos facilitados por los Ayuntamientos de los pueblos cabezas de partido de aquella, ha acordado que los precios medios a que han de abonarse las especies de suministro a las fuerzas del Ejército y Guardia civil transeúntes, durante los meses de Junio y Julio del corriente año, son los siguientes:

Mes de Junio

	Pesetas.
Ración de pan de setenta decágramos.	0,41
Idem de cebada de cuatro kilogramos	1,43
Idem de paja de seis kilogramos	0,32
Litro de petróleo.	0,82
Quintal métrico de leña	6,46
Idem de carbón vegetal	18,60

Mes de Julio

	Pesetas
Ración de pan de setenta decágramos.	0,41
Idem de cebada de cuatro kilogramos	1,40
Idem de paja de seis kilogramos	0,31
Litro de petróleo.	0,82
Quintal métrico de leña	6,39
Idem de carbón vegetal	19,43

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de Junio de 1934.

Valladolid, 26 de Julio de 1937.
El Presidente, *Eladio Ciancas.* —
El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier.*

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.009

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, se anuncia a subasta el hielo producido en el Matadero municipal.

Las proposiciones, en pliegos cerrados, se dirigirán a la Alcaldía, extendidas en papel de la clase 6.ª (4,50 pesetas), con arreglo al modelo que figura en el pliego de condiciones.

A todo pliego deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta y la cédula personal del licitador.

En el anverso del pliego en que se encierre la proposición, deberá escribirse lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta para contratar el hielo producido en el Matadero municipal».

Las proposiciones serán admitidas de once a una, en el Negociado de Policía de la Secretaría General, dentro del plazo de diez días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Para tomar parte en el concurso, será preciso consignar previamente en la Depositaria municipal, en la Caja General de Depósitos, o en su sucursales, la cantidad de doscientas pesetas, como fianza provisional, que ampliará hasta el 10 por 100, como fianza definitiva en la Depositaria municipal.

La apertura de pliegos se hará el primer día hábil siguiente al que termine el plazo de admisión de proposiciones, a las doce, en la Sala de subastas de la Casa Consistorial.

El Excmo. Ayuntamiento se reserva la facultad de elegir entre las proposiciones presentadas, admitiendo cualquiera de ellas o rechazándolas todas, sin que por esto quepa ningún recurso a los solicitantes.

El pliego de condiciones a que ha de ajustarse esta subasta, así como el modelo de proposición, se hallará de manifiesto en el Negociado de Policía (Secretaría General, los días hábiles, durante las horas de oficina).

Los Letrados para el bastanteo de poderes, a que se refiere el artículo 13 del reglamento para la Contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades municipales, son los señores don Manuel Ortiz Gutiérrez, don Mauro M. y don Vicente C.

origine etc.), se-
dicatario.
o de 1937.



Valladolid, 26 de Julio de 1937.
El Alcalde, L. F.

Núm. 3.010

Aguilar de Campos

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, naturales de esta villa, pertenecientes a los trimestres del reemplazo de 1939 que también se mencionan, se les cita por el pre-

sente a fin de que, en los días y meses que igualmente se fijan, se presenten sin excusa ni pretexto en la Caja de Recluta de Valladolid, número 44, para ser destinados a Cuerpo, en cumplimiento de la Orden de la Secretaría de Guerra, de fecha 18 del actual, y de lo dispuesto para cumplimiento de aquella por el señor Jefe de la Caja de Recluta antes mencionada, en orden de 21 del mes actual; pues de no verificarlo, les pararán los perjuicios consiguientes por su desobediencia.

Aguilar de Campos, 23 de Julio de 1937. — El Alcalde, Antonio Bermejo Barba.

MOZOS QUE SE CITAN Y FECHA DE SU PRESENTACIÓN

Mozos del segundo trimestre que han de presentarse el 27 del actual.

Roque Arés, hijo de Angela; Juan María Holguín Franco, hijo de Juan y de Etérea, y Antonio Muñoz Camazón, hijo de Emilio y de Elvira.

Mozos del tercer trimestre, que han de presentarse el 15 de Agosto.

José Soto Aníbarro, hijo de León y Filomena, y Paterniano Mariano Pardo Fernández, hijo de José y de Angela.

Núm. 3.042

Arroyo

El día 14 de Agosto próximo tendrá lugar en esta Casa Consistorial y de las ocho a las catorce horas, la recaudación voluntaria del tercer trimestre del reparto de utilidades del año actual por el recaudador don Arturo Salinas; advirtiendo que, los contribuyentes que no satisfagan sus cuotas en dicho día, podrán hacerlo en el domicilio del Recaudador, Plaza San Miguel, número 9, en Valladolid, sin recargo alguno, hasta el día 10 de Septiembre próximo, transcurrido éste, incurrirán en los recargos correspondientes.

Arroyo, 26 de Julio de 1937. — El Alcalde, Luciano Amo.

Núm. 3.005

Bahabón

Ignorándose el paradero del mozo de este pueblo Francisco Gabarri Jiménez, hijo de Vicente y Filomena, que nació el 18 de Octubre del año 1918, se le cita por el presente a fin de que, tan pronto conozca esta citación, se presente en la Caja de Recluta de Valladolid, número 44, a los efectos de la Orden circular 18 de

del actual, *Boletín Oficial* número 271, y comunicación de dicha Caja de fecha 21 del mismo; en la inteligencia que, de no verificarlo, le serán parados los perjuicios a que se haya hecho acreedor.

Bahabón, 23 de Julio de 1937. El Alcalde, Francisco Vilorio.

Núm. 3.019

Castrodeza

Ignorándose el paradero del mozo Arcadio Prado Morante, natural de esta localidad, hijo de Isidoro y de Teodosia, perteneciente al primer trimestre del reemplazo de 1939, se le cita por medio del presente para que, tan pronto como le sea posible, se persone en la Caja de Recluta de Valladolid, número 44, para su incorporación a filas del Ejército, según preceptúa la Orden de la Secretaría de Guerra, del 18 del actual; parándole el perjuicio a que hubiere lugar de no efectuarlo.

Castrodeza, 23 de Julio de 1937. El Alcalde, Vidal Arroyo.

Núm. 2.991

Laguna de Duero

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, naturales de este pueblo, correspondientes al reemplazo del año 1939, se les cita por medio del presente edicto, para que se presenten en la Caja de Recluta de Valladolid, número 44, a los efectos de su incorporación para su destino a filas, en virtud de lo ordenado por la Secretaría de Guerra en Orden de fecha 18 del actual; en la inteligencia que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Laguna de Duero, 21 de Julio de 1937. — El Alcalde, Sebastián Gutiérrez.

MOZOS QUE SE CITAN Y FECHA DE SU PRESENTACIÓN

En los días comprendidos entre el 25 al 31 del actual.

Eduardo Acuña García, hijo de Hermógenes y Emerenciana; Julián Herrero Acuña, hijo de Zoilo y María; Policarpo Crespo Arranz, hijo de Angela; Eduardo Alonso Fernández, hijo de Miguel y Avelina, y Víctor García Pastor, hijo de Alfonso y Josefa.

Mozos que han de incorporarse entre el 10 al 16 de Agosto.

Ramiro Cuadrado Casado, hijo de Saturio y Julia; Paulino Peñas Cuadrado, hijo de Jerónimo y Valentina, y Mariano Prieto Villafuella, hijo de Marcelino y María.

Mozos que han de incorporarse entre el 20 al 26 de Agosto.

Marceliano Pascual Martín, hijo de Juan y Martina.

Núm. 2.986

La Mudarra

Ignorándose la residencia de los padres y el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, naturales éstos de este término municipal, pertenecientes al reemplazo del Ejército de 1939, se les cita por el presente edicto para que se presenten en la Caja de Recluta de Valladolid, número 44, los dos primeros el día 28 del mes de Julio actual y el último el día 24 del mes de Agosto próximo, a los efectos de lo dispuesto en Orden circular de dieciocho del corriente mes; en la inteligencia que, de no hacerlo en dichos días, les parará el perjuicio a que haya lugar.

La Mudarra, 22 de Julio de 1937. — El Alcalde, Javier Espejo Platón.

MOZOS QUE SE CITAN

Alejandro Carro Asensio, hijo de Victoriano y de Desideria; Fernando Pedrosa Zalama, hijo de Guillermo y de Justa; Eleuterio Fernández Hernández, hijo de Isidro y de Felisa.

Núm. 3.012

Palazuelo de Vedija

Ignorándose el paradero de los mozos que al final se citan, nacidos en esta villa en los años 1917 y 1918, los cuales por corresponder a los reemplazos de 1938 y 1939, y haber sido éstos movilizados por orden de Su Excelencia el Generalísimo (q. D. g.) deben efectuar su presentación en la Caja de Recluta de Valladolid a la mayor urgencia, y se les requiere por el presente, como igualmente a sus padres, tutores, directores, amos o personas de quienes dependan, que también se ignora su paradero, para que verifiquen dicha presentación, pues de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Palazuelo de Vedija, 22 de Julio de 1937. — El Alcalde, Cástulo Escudero.

MOZOS QUE SE CITAN

Reemplazo de 1938.

Felicitísimo García González, hijo de Petra; Tomás Cabello Alfonso, hijo de Fructuoso y Orenca; Joaquín Carbajosa Fradejas, hijo de Aurelio y Melita; Gregorio Pascual Carbajo, hijo de Isi-

doro e Isidora, y Vicente Rodríguez Ganso, hijo de José y María. Reemplazo de 1939.

Niceto Rubio García, hijo de Marcelino y Petra, y Dionisio Jesús Argüello Escudero, hijo de Dionisio y Petra.

Dúm. 1.017

Pollos

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, naturales de este término municipal, nacidos en el año de 1918, y por lo tanto correspondientes al reemplazo de 1939, se les cita por el presente edicto para que, tan pronto como les sea posible, se presenten en la Caja de Recluta de Valladolid, número 44, a los efectos de su incorporación para ser destinados a las filas del Ejército, en virtud de lo ordenado por la Secretaría de Guerra en Orden circular del 18 del corriente; en la inteligencia de que, si no comparecen, les parará el perjuicio que haya lugar.

Pollos, 23 de Julio de 1937.—El Alcalde, Delfín Galbán.

MOZOS QUE CITAN

Dióscoro Rodríguez Descalzo, hijo de Vicente y Florencia; Ángel Hernández Hernández, hijo de Fulgencio y Valentina; Julián Galván Cazorro, hijo de Ángel y Juliana; Luis Muriel González, hijo de Andrés y de Eufemia.

Núm. 3.041

Saelices de Mayorga

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1938, aprobado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, estará de manifiesto al público en la Secretaría respectiva por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente reglamento de Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes, podrá todo habitante del término formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Saelices de Mayorga, 19 de Julio de 1937.—El Alcalde, José María Alvarez.

Núm. 3.007

San Pablo de la Moraleja

En los días 10 y 11 del próximo mes de Agosto, y horas de las nueve a catorce, se hallará abierta la cobranza voluntaria del ter-

cer trimestre del repartimiento de utilidades y año actual, en una de las salas de este Ayuntamiento. Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes incluidos en el reparto, tanto vecinos como forasteros.

San Pablo de la Moraleja, 23 de Julio de 1937.—El Alcalde, Rufino Gómez.

Núm. 3.013

La Seca

No habiéndose producido protesta ni reclamación alguna contra la votación para la designación de los vocales electivos que han de completar la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento general de utilidades, cuyo resultado fué expuesto al público por edicto del 13 del actual, se hace público que quedan definitivamente elegidos y proclamados por virtud de aquella, los señores siguientes:

D. Cruz Rodríguez Cantalapiedra.
D. Ismael Lorenzo Nieto.
D. Luis Rascón Morchón.

La Seca, 23 de Julio de 1937.—El Presidente accidental, Cirilo Estébanez.

Núm. 3.014

La Seca

No habiéndose producido protesta ni reclamación alguna contra la votación efectuada para la designación de los vocales que han de completar la Comisión de la parte real del repartimiento general de utilidades, cuyo resultado fué expuesto al público por edicto del 12 del actual, se hace público quedan definitivamente elegidos y proclamados por virtud de aquella, los señores siguientes:

D. Faustino Carracedo Ruiz.
D. Mariano Sanz Fernández.
D. Julio Pedrosa Rodríguez.
D. Doroteo Ruiz Velasco.
D. Valeriano Moro Sampedro.
D. Isidro Obregón Alonso.

La Seca, 23 de Julio de 1937.—El Presidente accidental, Mariano Estébanez.

Núm. 2.993

Urones de Castroponce

Ignorándose el paradero del mozo Anastasio Julio García Herrero, natural de este pueblo, hijo de Leopoldo y de Antonina, perteneciente al cuarto trimestre del reemplazo de 1938, se le cita por medio del presente edicto para

que, tan pronto como le sea posible, verifique su presentación en la Caja de Recluta de Valladolid, número 44, para su destino a filas, en virtud de lo ordenado por Orden circular de 12 del corriente (*Boletín Oficial* número 266); en la inteligencia que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Urones de Castroponce, 19 de Julio de 1937.—El Alcalde, Miguel Paniagua.

Núm. 3.040

Villacarralón

Cumpliendo acuerdo de esta Comisión Gestora, se invita a los terratenientes, así vecinos como forasteros, para que manifiesten durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la inserción del presente en el «*Boletín Oficial* de esta provincia, si son o no conformes en ceder las hierbas y rastrojos de sus fincas durante los años 1938 y 1939, en favor de las atenciones del presupuesto ordinario de dichos años; advirtiéndose que, el que no haga manifestación alguna por escrito durante expresado plazo, se entenderá les cede gratuitamente en beneficio de las atenciones de citados presupuestos.

Villacarralón, 24 de Julio de 1937.—El Alcalde, Justo Rojo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 3.046

EDICTO

Don Vicente Blanco Juste, Presidente accidental de la Audiencia Territorial y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de Valladolid.

Hago saber: Que ante este Tribunal provincial y por don Jesús Gutiérrez Juan, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo de plena jurisdicción contra el acuerdo del Ayuntamiento de Nava del Rey, adoptado en cuatro de Junio último, en relación con los hundimientos ocurridos en las casas sitas en las calles del Bautista y Rodríguez Chico, de dicha ciudad, y por la cual se reclama al recurrente el pago de la cantidad de cuatro mil seiscientas pesetas con setenta céntimos; habiéndose acordado, en providencia de esta fecha, anunciar la interposición de dicho recurso en el «*Boletín Oficial*» de esta provincia, para que llegue a conocimiento de quienes pudieran tener interés en el asunto y quieran

coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a veintiséis de Julio de mil novecientos treinta y siete.—Vicente Blanco.

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 3.027

PALENCIA

Don Manuel Pérez Romero, Juez de primera instancia de la ciudad de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y ante la Secretaría del referendante, con la intervención del Ilmo. señor Fiscal, y sin excepción de ninguna clase de derechos por ahora, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de doña Celestina González Getino, conocida por Julia, de 49 años de edad, soltera, natural de Valladolid, sin dejar descendientes, hija de doña Francisca, ignorándose el nombre del padre (difuntos) y vecina de esta ciudad, donde falleció sin otorgar testamento el día 16 de Junio del año que corre.

En tal asunto por proveído de hoy dispuse publicar edictos en los *Boletines Oficiales* del Estado y de las provincias de Valladolid y de Palencia, y fijar otro en los cuadros de anuncios de los Juzgados de primera instancia de las capitales referidas, dando noticias de la muerte sin testar de doña Celestina González Getino, y llamando a los que se crean con derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamar la herencia dentro de treinta días hábiles y siguientes al de la última publicación, acreditándolo con los correspondientes documentos y bajo los apercibimientos a que en derecho haya lugar; significándose que, a la fecha, nadie ha solicitado ni reclamado la herencia en cuestión.

Dado en Palencia, a diecinueve de Julio de mil novecientos treinta y siete.—Manuel Pérez.—El Secretario, Isidoro Páramo.

ANUNCIOS NO OFICIALES

PÉRDIDA

de un perro de caza, color café, pecho blanco, patas pintas, grande, cola larga, atiende por «Pi».

Se ruega su devolución en Peñafiel, a su dueño Agustín Rojo, quien abonará gastos.

170